Resolución de Gerencia Municipal

N° 225 - 2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 17 NOV. 2023

VISTOS:

El Proveído N° 10247-2023-GM-MDAA de fecha 15 de noviembre del 2023, Informe N° 193-2023-SUCP-SGA-GA-MDAA/TACNA de fecha 23 de octubre de 2023 sobre aprobación del **PLAN DE TRABAJO"** denominado **"BAJA Y DISPOSICIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**; Informe N° 865-2023-SGA-GA-MDAA-TACNA de fecha 30 de octubre de 2023; Informe N° 700-2023-GA-MDAA de fecha 08 de noviembre del 2023; Informe N° 1024-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 14 de noviembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, asimismo establece **ESPECÍFICAMENTE** en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá **5 ejemplares en original del Plan de Trabajo** con los requisitos previstos en el numeral anterior y **debidamente visados a su jefe superior inmediato**, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de **un informe, opinión técnica favorable** de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá** a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, **emitiendo opinión técnica favorable** de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo **acto otorgara la disponibilidad presupuestal** correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Que, siendo así, que la directiva indicada es un **Documento Técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la MUNICIPALIDAD en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el **PLAN DE TRABAJO** es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con el **artículo 4° de la Ley 28716**, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 y en observancia de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 193-2023-SUCP-SGA-GA-MDAA/TACNA de fecha 23 de octubre de 2023** emitido por el responsable de la Sub Unidad de Control Patrimonial, quien remite con el asunto **"SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO"** denominado **"BAJA Y DISPOSICIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, indicando concretamente que el Plan de Trabajo se justifica en obtener resultados positivos en cuanto a la Gestión de los bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, tiene por objeto (i) Gestionar adecuadamente los bienes muebles patrimoniales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE. (ii) Prevenir impactos negativos al medio ambiente, proteger el medio ambiente y proteger la salud regulando los procedimientos de baja y donación en favor de las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de Manejo RAEE; cuyos objetivos específicos están determinados en (i) Identificar bienes patrimoniales calificados como RAEE. (ii) Realizar los procedimientos de Baja de bienes calificados como RAEE. (iii) Realizar la Disposición final de los bienes calificados como RAEE; y, Metas trazadas para: (i) Formular los insumos y/o herramientas técnicas necesarias que determinen e identifiquen los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. (ii) Elaborar Informes técnicos que sustenten la baja de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. (iii) Elaborar Informes técnicos que sustenten la disposición final de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. Las responsabilidades, lineamientos y actividades se encuentran descritas en el Plan de Trabajo. El cronograma de actividades se resume en:

ACTIVIDADES	MESES (SEMANAS)											
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO			
Requerimiento de suministros.												
Requerimiento de Personal de apoyo administrativo.												
Capacitación del Proceso de Inventario a Equipo Verificador.												
Identificar los bienes muebles patrimoniales que tiene la calidad de RAEE.												
Inventario de bienes muebles patrimoniales que tiene la calidad de RAEE.												
Traslado y ordenamiento de bienes calificados como RAEE.												
Identificar los bienes muebles sobrantes que tienen la calidad de RAEE.												
Elaborar el informe Técnico, recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE												
Proyectar la resolución correspondiente para la aprobación de la baja.												
Publicar en la página WEP de la Municipalidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.												
Realizar Informe Técnico, que sustente la Donación de muebles calificados como RAEE.												
Realizar las gestiones para la disposición final (donación) de los bienes muebles calificados como RAEE.												
Realizar la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación.												

El Plan de Trabajo se ha propuesto desarrollar de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, a los siguientes formatos: a) Formato 01 "Presupuesto de Actividades" b) Formato 02 "Anexo I" de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" c) Formato 03 "Informe Técnico" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" d) Formato 04 "Panel Fotográfico" de los bienes calificados como RAEE en los almacenes de la Municipalidad Distrital Coronel Alto de la Alianza.

Que, mediante el **Informe N° 865-2023-SGA-GA-MDAA/TACNA de fecha 30 de octubre de 2023**, emitido por la Gerencia de Abastecimientos, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo. En ese orden, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 700-2023-GA-MDAA de fecha 08 de noviembre del 2023, haciendo suyo el proyecto de Plan de Trabajo sin efectuar observaciones requiere su aprobación.

Que, mediante el **Informe N° 1024-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 14 de noviembre de 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre el particular ha determinado que, se cuenta con el marco presupuestal suficiente por lo que otorga la disponibilidad presupuestal, debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad/Obra	: 5000003 Gestión Administrativa
Meta	: 1.025 Sub Gerencia de Abastecimientos
Fte. Fto.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	**: 09 Recursos Directamente Recaudados**
Monto total	**: S/9,611.00 soles**

Que, mediante el **Proveído N° 10247-2023-GM-MDAA**, la Gerencia Municipal se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo revisar y evaluar.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el PLAN DE TRABAJO denominado **"BAJA Y DISPOSICIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, el cual tiene como objetivo general gestionar adecuadamente los bienes muebles patrimoniales que se encuentran en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE. Prevenir impactos

negativos al medio ambiente, proteger el medio ambiente y proteger la salud regulando los procedimientos de baja y donación en favor de las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de Manejo RAEE; contando con un presupuesto de S/ 9,611.00 (nueve mil seiscientos once con 00/100 soles).Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Abastecimiento como unidad orgánica, Gerencia de Administración como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Nº 1024-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 14 de noviembre del 2023.

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General,**Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA aprobó la Directiva Nº 09-2020-GM-MDAA**; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimientos, Sub Unidad de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** denominado **"BAJA Y DISPOSICIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"** con un Presupuesto Total de S/ 9,611.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 3 mes, de acuerdo a la aprobación presupuestal con el Informe Nº 1024-2023-GPP-GM/MDAA, y, cuyo expediente que forma parte el Plan de Trabajo, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como Responsable Técnico de la ejecución de actividades físicas y financiera del Plan de Trabajo al servidor **CARLOS SEVERIANO CORONEL CALCIN** quien deberá cumplir dichas funciones adicionales a del encargado de la Sub Unidad de Control Patrimonial; en estricto cumplimiento de la normatividad presupuestal, financiera y disposiciones contempladas en la Directiva N° 09-2020-GPP-GM-MDAA, y, en el plazo de 15 días de culminado la ejecución del Plan de Trabajo presentar el Informe Final de cumplimientos de objetivos y metas así como la rendición de cuentas debidamente conciliadas y conformidad contable, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al responsable técnico, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GPP
GA
SGA
SUCP
SGTIC
INTERESADO
Archivo.